

falta contra el orden público, a la pena de 1 mes de multa a razón de 6 euros diarios dicha cantidad en una sola cuota y en un solo plazo de un mes desde su requerimiento de pago o citación para tales efectos, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa impagadas, así como que indemnice al agente de Policía n.º 62.737 en la cantidad de 50 euros, y al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Fatima Haouri, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido la presente en Melilla a 12 de febrero de 2004.

La Secretaria. Rafaela Ordóñez Correa.

### **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3**

JUICIO DE FALTAS 8/2002

EDICTO

**379.-** D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 8/2002, se ha dictado el presente Auto de Suspensión, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Dispongo conceder al condenado Amar Chemlali el beneficio de la remisión o perdón de la ejecución de la pena privativa de libertad que le ha sido impuesta siempre que durante el plazo de un año cumpla las condiciones fijadas en la legislación vigente, con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento de estas se procederá a la ejecución de dichas penas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Auto de Suspensión a Amar Chemlali, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 30 de enero de 2004.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 57/2003

EDICTO

**380.-** D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 57/2003, se ha dictado el presente Auto de Suspensión, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

DISPONGO.- Conceder al condenado Naseha Skali el beneficio de la remisión o perdón de la ejecución de la pena privativa de libertad que le ha sido impuesta siempre que durante el plazo de un año cumpla las condiciones fijadas en la legislación vigente, con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento de estas se procederá a la ejecución de dichas penas.

Notifíquese esta resolución al condenado y al Ministerio Fiscal y tómesese nota en el libro de este Juzgado de penas suspendidas.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de Tres Días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo dispongo, mando y firmo D.ª Gemma Dolores Sole Mora, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Melilla.

Y para que conste y sirva de Notificación de Auto de Suspensión a Naseha Skali, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 30 de enero de 2004.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

### **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 4**

JUICIO DE FALTAS 476/2003

EDICTO

**381.-** D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 4 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 476/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la Ciudad de Melilla, a once de noviembre de dos mil tres.

Vistos por mí, Teresa Herrero Rabadán, Magistrado-Juez de Instrucción del Juzgado n.º 4 de esta Ciudad, los presentes autos de Juicio de Faltas seguidos con el n.º 476/03, en los que han sido partes el M. Fiscal, denunciante Fayza Ouchhib y denunciado Tahamit Hamed Al-Lal, en virtud de las facultades que me otorga la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Tahamit Hamed Al-Lal como autor penalmente responsable de una falta de coacciones leves del art. 620.2 Cp, por la que se le impone la pena de 15 días de multa a razón de cuota diaria de 6 euros, lo que